

ERCROS INDUSTRIAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

DERIVADOS FORESTALES
GROUP, XXI, S. L.
Sociedad unipersonal

DERIVADOS FORESTALES, S. A.
Sociedad unipersonal

FYDSA, S. A.,
Sociedad unipersonal

AICAR, S. A.

S. A. POLIALCO

DEFOR-INFOR, S. A.

PATENTES Y NOVEDADES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad absorbente y los correspondientes accionistas y socios de las sociedades absorbidas han acordado en fecha 30 de junio de 2006 fusionar dichas sociedades mediante la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente. Por consiguiente, la fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque en favor de la sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión ha sido aprobada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 30 de junio de 2006, y los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 aprobados por la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de las sociedades que se fusionan. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—Antonio Zabalza Martí, en su condición de Administrador único de Ercros Industrial, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Derivados Forestales Group XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Derivados Forestales, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Fydsa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Aicar, Sociedad Anónima; Sociedad Anónima Polialco; Defor-Infor, Sociedad Anónima, y de Patentes y Novedades, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—42.666. 2.ª 11-7-2006

ESMERALDA 2001 CONSULTING,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 163/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gabriel Rosales Ibáñez contra el demandado Esmeralda 2001 Con-

sulting, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado el día 28-6-06 Auto, por el que se declara al ejecutado Esmeralda 2001 Consulting, Sociedad Anónima, en situación insolvencia total por importe de 5.101,17 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de junio de 2006.—La Secretaría Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—42.326.

ESMERALDA 2001 CONSULTING,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 182/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Sánchez Galván contra el demandado Esmeralda 2001 Consulting, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado el día 28-6-06 Auto, por el que se declara al ejecutado Esmeralda 2001 Consulting, Sociedad Anónima, en situación insolvencia total por importe de 3.105,35 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de junio de 2006.—La Secretaría Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—42.337.

EUROCOLOR LOGROÑO LACADOS
DE ALUMINIO, S.A.U.
(Sociedad absorbente)

TERMOLAC, S.L.U.

EUROCOLOR INTEGRA, S.L.U.
(Sociedades absorbidas)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los Accionistas/Socios Únicos de Eurocolor Logroño Lacados de Aluminio, Sociedad Anónima, y Termolac, Sociedad Limitada y Eurocolor Integra, Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Eurocolor Logroño Lacados de Aluminio, Sociedad Anónima, a Termolac, Sociedad Limitada y Eurocolor Integra, Sociedad Limitada, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Álava, Alicante y Logroño.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Eurocolor Logroño Lacados de Aluminio, Sociedad Anónima y Administrador Único de Termolac, Sociedad Limitada y Eurocolor Integra, Sociedad Limitada, Clemente González Soler.—42.417.

2.ª 11-7-2006

EXCOGRAN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 101/05 (al que se ha acumulado la ejecución 118/05), seguido a instancia de Fernando Fernández Linares y otro, contra Excogran, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 6 de junio de 2006 en la cual se ha decretado la insolvencia con carácter provisional de la empresa demandada por la suma de 3658,07 euros de principal, más 700 euros presupuestados para intereses y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 28 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—42.327.

FIEGE IBERIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

REWICO LOGISTICS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Fiege Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y el socio único de Rewico Logistics, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, de la sociedad Rewico Logistics, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Los acuerdos de fusión se han adoptado conforme a los Balances de fusión de las dos sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2005 y en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los domicilios sociales de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 3 de julio de 2006.—El Consejo de Administración de Fiege Iberia, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal, don Jens Fiege, don José M.ª Bernabeu Ayala, don Stefano Vincinelli, y don Manfred Schnor. Los Administradores solidarios de Rewico Logistics, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don Thomas Dietmar Schleife y don Willi Richter.—42.678. 2.ª 11-7-2006

FLINT GROUP IBERIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TRENAL INKS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que los respectivos socios únicos de cada una de las entidades Flint Group Iberia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Trenal Inks, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, han decidido, en ejercicio de las competencias de la Junta General y en fecha 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de Trenal Inks, Sociedad Anónima (como sociedad absorbida) por Flint Group Iberia, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de Trenal Inks, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Flint Group Iberia, Sociedad Anónima que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades en fecha 16 de junio de 2006, y con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificado el de Flint Group Iberia, Sociedad Anónima por los auditores de cuentas de la misma, y no verificado el de Trenal Inks, Sociedad Anónima por no estar sujeta la sociedad a tal obligación.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; y, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—Fco. Xavier Rafanell Jacas, Secretario del Consejo de Administración de Trenal Inks, Sociedad Anónima Unipersonal.—Miguel Massó Molina, Secretario del Consejo de Administración de Flint Group Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal.—42.146.

2.ª 11-7-2006

FLUVAL VALVES EUROPA, S. L. U. (Sociedad escindida)

M.T.S. TÉCNICA Y CONTROL DE FLUIDOS VALVULERÍA, S. L. (Primera sociedad beneficiaria)

FLUVAL VALVES EUROPA CONTROL, S. L. U. (Segunda sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Con fecha 29 de junio de 2006, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la sociedad Fluvial Valves Europa, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobó por unanimidad su escisión total, con división de su patrimonio en dos partes, que han sido atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total depositado el día 29 de junio de 2006, en el Registro Mercantil de Álava.

Los acuerdos de escisión aprobados recogen:

a) La división del patrimonio social de Fluvial Valves Europa, Sociedad Limitada Unipersonal, en dos partes, que son atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación.

b) Los importes de las cifras del capital social de estas sociedades adquirentes del patrimonio social. c) La atribución de las nuevas participaciones creadas al socio de la sociedad escindida, siendo los detalles de las diversas operaciones los contenidos en el referido proyecto de escisión total.

Las operaciones correspondientes a la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del 1 de enero de 2006. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad extinguida en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente balance

de escisión. Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

En Amurrio, a 29 de junio de 2006.—El Administrador general único, José Ignacio Arana Aguirre.—42.438.

2.ª 11-7-2006

FOMENTO INMOBILIARIO CASTELLONENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 31 de agosto de 2006, a las 11 horas de la mañana, en primera convocatoria, y para la misma hora del siguiente día 1 de septiembre, en segunda, a celebrar en el domicilio social, avenida de Valencia, n.º 73-B (entresuelo), de esta capital, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, propuesta de distribución de resultados y gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas y aprobación, si procede, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores al efecto.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, pedir y obtener, en su caso, su envío de forma inmediata y gratuita copia de los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Castellón, 27 de junio de 2006.—Francisco Madrid Pinto, Presidente.—42.321.

FORTESPAÑA HORMIGONES, S. L. (Sociedad absorbente)

FORTE HORMIGONES TECNOLÓGICOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica que la Junta general de socios de «Fortespaña Hormigones, Sociedad Limitada» (la «Sociedad absorbente») y el socio único de «Forte Hormigones Tecnológicos, Sociedad Limitada» (la «Sociedad absorbida»), respectivamente, aprobaron el día 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de esta última por la primera, con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 22 de junio de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Alicante y utilizando como Balances de fusión los cerrados por cada una de las sociedades a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Fortespaña Hormigones, Sociedad Limitada, y Forte Hormigones Tecnológicos, Sociedad Limitada, Sociedad, Unipersonal, José María Aranz Cortezo.—42.802.

y 3.ª 11-7-2006

FRUTAS SOLOGUREN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de los de Bilbao (Bizkaia),

Que en la Pieza de Ejecución número 49/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Víctor Apraiz Ricondo, doña Blanca-Rosa Mora Gil, don Ignacio Urquiza de Pablo y doña María-Iranzu Sologuren Etxenagusia contra la empresa denominada «Frutas Sologuren, Sociedad Anónima», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, la/s Empresa/s «Frutas Sologuren, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total, por importe de 46.648,00 euros de principal, más la de 4.664,80 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 31 de mayo de 2006.—Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—42.330.

GASÓLEOS Y LUBRICANTES, GASOLUBE, S. A. (Sociedad absorbente)

GASOLUBE NOROESTE, S. A. GASOLUBE CASTILLA Y LEÓN, S. L. GASOLUBE ANDALUCÍA, S. L.

ESTASUR, S. A.

HINIA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de «Gasóleos y Lubricantes, S. A.» (sociedad absorbente), y por las Juntas generales de «Gasolube Noroeste, S. A.», «Gasolube Castilla y León, S. L.», «Gasolube Andalucía, S. L.», «Estasur, S. A.», e «Hinia, S. A.» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de la sociedad «Gasóleos y Lubricantes, S. A.» de las sociedades «Gasolube Noroeste, S. A.», «Gasolube Castilla y León, S. L.», «Gasolube Andalucía, S. L.», «Estasur, S. A.», e «Hinia, S. A.», en las que la sociedad absorbente ostenta la titularidad de todas las acciones y participaciones que integran su respectivo capital social, con disolución sin liquidación de estas cinco últimas sociedades y transmisión en bloque de todos su patrimonio Activo y Pasivo a la primera entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas. La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado por todos los Administradores únicos de las seis sociedades intervinientes, el cual ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de abril de 2006, en el caso de «Gasóleos y Lubricantes, S. A.», en el Registro Mercantil de la Coruña con fecha 11 de abril de 2006, en el caso de «Gasolube Noroeste, S. A.», en el Registro Mercantil Valladolid con fecha 18 de abril de 2006, en el caso de «Gasolube Castilla y León, S. L.», en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 17 de abril de 2006, en el caso de «Gasolube Andalucía, S. L.», en el Registro Mercantil de Girona con fecha 13 de abril de 2006, en el caso de «Hinia, S. A.», y en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 11 de mayo de 2006, en el caso de «Estasur, S. A.», con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo